

ANEXO ÚNICO
Corresponde a expediente N° 5805-2248835/17

A: (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados)

Expediente N° 5805-2248835/17

Dictamen N° 10163

Habilitar el Título: TRAMO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA PROFESIONALES Y TÉCNICOS SUPERIORES –RES. N° 2082/07 (PLAN RES. N°375/17)

Expedido por: UNIVERSIDAD FASTA

Con carácter de docente habilitante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 57° inc. c), 58° y 60° inc. a) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10579 y sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios) para el ejercicio del/los cargo/s y /o dictado de asignaturas correspondientes a las áreas que a continuación se indican, con la valoración numérica que en cada caso se determina para su desempeño en las siguientes Direcciones de la enseñanza:

DIRECCIÓN	CARGO	AREA DE INCUMBENCIA	PUNTAJE
EDUC. PRIMARIA	TDM	Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
EDUC. SECUNDARIA		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
EDUC. MEDIA		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
EDUC. TECN. PROF.		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
EDUC. ADULTOS		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
EDUC. SUPERIOR		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
EDUC. FÍSICA		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
EDUC. ARTÍSTICA		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
EDUC. ESPECIAL		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
PSIC. COM. Y PED. SOC.		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	

IF-2017-04993075-GDEBA-DTCDGCE

ANEXO ÚNICO
Corresponde a expediente N° 5805-2248835/17

A: (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados)

Expediente N° 5805-2248835/17

Dictamen N° 10163

Habilitar el Título: TRAMO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA DEL NIVEL MEDIO/ PARA TÉCNICOS DE NIVEL MEDIO –RES. N° 2082/07 (PLAN RES. N°375/17)

Expedido por: UNIVERSIDAD FASTA

Con carácter de docente habilitante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 57° inc. c), 58° y 60° inc. a) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10579 y sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios) para el ejercicio del/los cargo/s y /o dictado de asignaturas correspondientes a las áreas que a continuación se indican, con la valoración numérica que en cada caso se determina para su desempeño en las siguientes Direcciones de la enseñanza:

DIRECCIÓN	CARGO	AREA DE INCUMBENCIA	PUNTAJE
EDUC. PRIMARIA	TDM	Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
EDUC. SECUNDARIA		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
EDUC. MEDIA		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
EDUC. TECN. PROF.		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
EDUC. ADULTOS		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
EDUC. SUPERIOR		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
EDUC. FÍSICA		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
EDUC. ARTÍSTICA		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
EDUC. ESPECIAL		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
PSIC. COM. Y PED. SOC.		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	

IF-2017-04993075-GDEBA-DTCDGCE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-1740-E-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2017

Referencia: 5805-2193078/17 y agregados sin acumular.

VISTO el expediente N° 5805-2193078/17 y agregados sin acumular 5805-2193041/17; 5805-2193108/17; 5805-2248835/17; 5805-1785850/17 y 5805-2248853/17 mediante los cuales se gestiona la habilitación y/o bonificación de diversos títulos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1323/14 pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, posttítulos y posgrados;

Que la Resolución N° 3282/96 y sus ampliatorias Resoluciones N° 13231/99, N° 13234/99, N° 13253/99, N° 13254/99, N° 13255/99, N° 3100/00, N° 998/01, N° 1505/01, N° 1506/01, N° 283/03, N° 1098/03, N° 27/05, N° 2620/07, N° 4297/07, N° 2394/09 y N° 2739/10 aprueban áreas de incumbencia y sus respectivos códigos de la Dirección de Educación Artística para el Nivel Terciario;

Que las Resoluciones N° 1418/01 y N° 5494/04 determinan la codificación de los cargos/módulos de las disciplinas de Educación Artística en la Dirección de Educación de Adultos y en la Dirección de Educación Especial, respectivamente;

Que la Resolución N° 4069/08 y la Resolución N° 4483/11 de la Dirección General de Cultura y Educación, aprueban el Diseño Curricular de Educación Inicial;

Que la Resolución N° 3160/07 aprueba el Diseño Curricular de Educación Primaria;

Que la Resolución N° 11186/97 aprueba las áreas de incumbencia de la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria y sus respectivos códigos;

Que la Resolución N° 3186/07 aprueba la conformación de Escuelas de Educación Secundaria de 6 (seis) años y las Resoluciones N° 3233/06, N° 2495/07, N° 2496/07, N° 317/07, N° 88/09, N° 3828/09 y N° 774/13 aprueban los Diseños Curriculares del Nivel Secundario y de la Modalidad Técnico Profesional;

Que las Resoluciones N° 3066/15 y N° 169/16 aprueban la conformación de Escuelas Secundarias Especializadas en Arte (ESEA);

Que las Resoluciones N° 1875/00 y N° 4920/00 aprueban las áreas de incumbencia de los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Dirección de Educación de Adultos (CENS);

Que la Resolución N° 4720/06 aprueba las áreas y su codificación correspondientes de la Dirección de Educación Superior;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de las Direcciones de Educación Inicial, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Educación Especial, Educación Física, Educación de Adultos, Educación Primaria, Educación Artística (Escuelas de Educación Estética y apoyo a Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria) y demás Direcciones Docentes, que figuran en los artículos 11 y 12 “Del Escalafón”, Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en los Dictámenes N° 10160, 10161, 10162, 10163, 10164 y 10165, correspondientes al Anexo Único: A (Habilitación de Títulos Docentes), B (Habilitación de Títulos Específicos) y F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c., 58 y 60, incisos a. y h., del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e., inciso y. de la Ley N° 13.688 y los alcances de las leyes 14.815, 14.828 y el Decreto N° 1018/16;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, lo establecido en el Anexo Único IF – 2017-04993075– GDEBA- DTCDGCTE que es parte integrante de la presente resolución, y consta de un total de once (11) páginas, integrados por planillas A, B y F.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de

ARTÍCULO 3º. Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa y de los distintos niveles educativos; a todas las Direcciones de las distintas modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por ésta, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SICILIANO Sergio Hernan
Date: 2017.12.07 13:56:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Siciliano
Subsecretario
Subsecretaría de Educación Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by SANCHEZ ZINNY Gabriel Cesar
Date: 2017.12.12 17:04:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Gabriel Sanchez Zinny
Director General
Dirección General de Cultura y Educación